



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

LOS/PCN/L.66  
31 de agosto de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Nueva York, 15 de agosto a  
2 de septiembre de 1988

DECLARACION HECHA ANTE LA PLENARIA POR EL PRESIDENTE  
DE LA COMISION ESPECIAL 4 SOBRE LA MARCHA DE LOS  
TRABAJOS EN ESA COMISION

1. Durante las sesiones de verano del sexto período de sesiones de la Comisión Preparatoria, la Comisión Especial tuvo ante sí los documentos procedentes de los períodos de sesiones anteriores. Además de ello, la Comisión Especial tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) LOS/PCN/SCN.4/L.11/Add.1, resumen presentado por el Presidente del debate sobre el proyecto de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania, preparado por la Secretaría;

b) LOS/PCN/SCN.4/WP.5/Rev.1, que contiene el proyecto revisado de acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania;

c) LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.23/Rev.1, sugerencia oficiosa acerca de un nuevo texto del párrafo 4 del artículo 89 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1/Part I), propuesta por la Secretaría;

d) LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.25, sugerencia acerca de un nuevo texto del artículo 91 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1/Part I), presentada por las delegaciones de Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

e) LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.26, nueva redacción oficiosa del artículo 6 (LOS/PCN/SCN.4/WP.6), sugerida por la delegación de Australia;

f) LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.27, sugerencia oficiosa de modificación del texto del artículo 7 (LOS/PCN/SCN.4/WP.6), presentada por la delegación de Suiza;

g) LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.28, propuesta de reformulación del artículo 91 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1/Part I), preparada por la Secretaría;

h) LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.29, sugerencia oficiosa de modificación del texto del artículo 93 (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1/Part I), presentada por la delegación de Grecia en nombre de las delegaciones de Alemania, República Federal de Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

i) LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.30, sugerencia oficiosa de modificación del artículo 90 1) (LOS/PCN/SCN.4/WP.2/Rev.1/Part I), presentada por la delegación de Tanzania en nombre del Grupo de los 77.

2. A recomendación de su Mesa, la Comisión Especial había decidido en el sexto período de sesiones, celebrado en Kingston, organizar sus trabajos en las sesiones actuales de verano en forma tal que continuase primeramente sus debates sobre las sugerencias contenidas en los documentos LOS/PCN/SCN.4/1987/CRP.22 y CRP.23 y otras sugerencias relativas al procedimiento para la pronta liberación de buques y sus tripulantes. Posteriormente, la Comisión Especial continuaría el examen del proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (documento LOS/PCN/SCN.4/WP.6). A la luz de los debates, las propuestas formuladas y opiniones expresadas durante ese examen, se pediría a la Secretaría que revisase el proyecto. La Comisión Especial iniciaría también el examen de los principios que habían de regir los acuerdos sobre relaciones que habían de concertarse entre el Tribunal y las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y posiblemente otras instituciones y organizaciones internacionales.

3. La Comisión Especial había pedido a su Presidente que celebrase consultas oficiosas adicionales sobre las cuestiones relativas a la sede del Tribunal con miras a llegar a un acuerdo generalmente aceptable.

4. Al principio de las sesiones de verano, la Comisión Especial decidió continuar primeramente el examen del proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/SCN.4/WP.6) a fin de dar tiempo a las delegaciones más interesadas para celebrar entre ellas consultas adicionales sobre los proyectos de artículos relativos a la pronta liberación de buques y de sus tripulantes. Al examinar el proyecto de Protocolo, la Comisión Especial empleó el mismo procedimiento de examen artículo por artículo del proyecto que había aprobado durante el sexto período de sesiones, en que examinó los artículos 1 a 3.

5. Durante sus 76a. a 78a. sesiones, la Comisión Especial se ocupó de los proyectos de artículo 4 a 7 del proyecto de Protocolo, relativos a fondos y restricciones monetarias, exención de impuestos y derechos de aduana, reembolso de derechos o impuestos y facilidades de comunicaciones. Por lo que se refiere a algunas de las sugerencias hechas (LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.24) sobre esos proyectos de artículos, que debido a su complejidad hubieron de presentarse por escrito, la Comisión Especial retornará a ellas en el próximo período de sesiones. La Comisión Especial inició también el examen del proyecto de artículo 8, relativo a los privilegios, inmunidades y facilidades de los miembros del Tribunal.

6. Las opiniones expresadas en los debates celebrados hasta ahora sobre los artículos 1 a 3, que tuvieron lugar durante el sexto período de sesiones, celebrado en Kingston, y sobre los artículos 4 a 8, que tuvieron lugar en las actuales sesiones de verano, figuran reflejadas en el resumen del Presidente (LOS/PCN/SCN.4/L.14).

7. Durante sus 79a. a 83a. sesiones, la Comisión Especial continuó el examen de las sugerencias relativas a los proyectos de artículo de reglamento del Tribunal sobre la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones. La Comisión Especial examinó una sugerencia de conciliación presentada por la Secretaría (LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.28). La Comisión Especial concluyó el examen del tema, con la excepción de las sugerencias contenidas en los documentos LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.29 y CRP.30. Se convino en que las delegaciones interesadas celebrasen consultas sobre esas dos sugerencias a fin de llegar a fórmulas conciliatorias que fuesen aceptables en general para la Comisión Especial. El debate sobre el tema de la pronta liberación quedará reflejado en el resumen del Presidente, que se publicará al concluir las sesiones actuales.

8. Debido a la falta de tiempo la Comisión Especial no pudo examinar los principios que han de regir los acuerdos sobre relaciones que han de concertarse entre el Tribunal y las Naciones Unidas, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Corte Internacional de Justicia y posiblemente otras instituciones y organizaciones internacionales.

9. Durante las actuales sesiones de verano, el Presidente continuó celebrando consultas officiosas sobre las cuestiones relacionadas con la sede del Tribunal. Estuvo en contacto con el Presidente del Grupo de los 77 y con un cierto número de delegaciones interesadas, incluida la delegación de la República Federal de Alemania.

10. El Presidente del Grupo de los 77 señaló que la postura más reciente de ese Grupo sobre la cuestión de la sede del Tribunal está reflejada en la carta dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Presidente del Grupo de los 77 (LOS/PCN/102). El Presidente del Grupo de los 77 dio a conocer que el Grupo había continuado el examen del tema durante las sesiones actuales de verano, e indicó que la base de ese examen era la propuesta officiosa de la Mesa de la Comisión Especial 4 contenida en el documento LOS/PCN/SCN.4/1986/CRP.21. El Grupo estimaba sin embargo que había todavía tiempo suficiente para formular su postura sobre el procedimiento a seguir con respecto a arreglos contingentes. El Presidente señaló que el Grupo de los 77 continuaría examinando la cuestión en el próximo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, con miras a formular una recomendación apropiada en fecha ulterior.

11. El Presidente de la Comisión Especial celebró sus consultas con las delegaciones interesadas de todos los grupos regionales basándose en la propuesta officiosa de la Mesa (LOS/PCN/SCN.4/1986/CRP.21). Esa propuesta continúa constituyendo una base apropiada para los debates. Las consultas celebradas indujeron al Presidente a concluir que las posturas continúan aproximándose, si bien hay todavía opiniones divergentes sobre algunas fórmulas usadas en la propuesta. Considerando que se observa ahora un cierto grado de acuerdo entre las delegaciones de todos los grupos regionales sobre elementos esenciales de la

propuesta, el Presidente se propone convocar, en fecha apropiada, una reunión oficiosa abierta a todas las delegaciones interesadas con miras a formular una propuesta común que la Comisión Preparatoria pueda aprobar.

12. La Mesa de la Comisión Especial hizo las siguientes recomendaciones sobre la organización de sus trabajos en el séptimo período de sesiones:

a) Al principio del séptimo período de sesiones, la Comisión Especial continuaría el examen de los artículos restantes del proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Al concluir ese examen, se encomendaría a la Secretaría la revisión del proyecto a la luz de las sugerencias formuladas durante la celebración de los debates;

b) La Comisión Especial iniciaría también el examen de los principios que han de regir los acuerdos sobre relaciones que han de concertarse entre el Tribunal y las Naciones Unidas, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Corte Internacional de Justicia y posiblemente otras instituciones y organizaciones internacionales. Para facilitar la labor, la Secretaría distribuiría el documento de trabajo que se había pedido anteriormente, para que estuviese en manos de las delegaciones antes del principio del séptimo período de sesiones;

c) Otra tarea de la Comisión Especial durante el séptimo período de sesiones sería la continuación de las consultas oficiosas sobre los problemas relacionados con la sede del Tribunal, con miras a alcanzar una solución generalmente aceptable;

d) Una vez que las delegaciones interesadas llegasen a fórmulas generalmente aceptables respecto de las dos sugerencias pendientes relativas a la pronta liberación de buques y de sus tripulaciones (LOS/PCN/SCN.4/1988/CRP.29 y CRP.30), la Comisión Especial examinaría esas sugerencias con miras a aprobarlas para su inclusión en la revisión del proyecto de reglamento.

13. El Presidente manifestó su gratitud a las delegaciones cuyo sentido de responsabilidad y enfoque constructivo había permitido la realización de progresos en las sesiones actuales de verano.

14. El Presidente expresó también su agradecimiento a los miembros de la Mesa, Sr. Theodore Chalkiopoulos (Grecia), Sr. Antonio José Uribe Portocarrero (Colombia), Sr. George Coquia (Filipinas) y Sr. Isam E. Abugideri (Sudán), por su valiosa asistencia y orientación. El Presidente tuvo también para la Secretaría, encabezada por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar, Sr. Satya Nandan, palabras de agradecimiento en las que reconoció el apoyo y asesoramiento que había suministrado y la calidad excelente de las condiciones de trabajo que había facilitado.

15. El Presidente dio especialmente gracias al Secretario de la Comisión Especial, Sr. Gritakumar Chitty, particularmente por la preparación del proyecto revisado de acuerdo relativo a la sede y por la valiosa orientación suministrada a los delegados durante la celebración de las sesiones y con posterioridad a ellas, y manifestó cordialmente su gratitud por su valiosa asistencia a la Sra. Gertrude Blake, el Sr. Jacob Enoch, la Sra. Grace Sistosy y otros discretos asistentes.